

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°378 de fecha 03 de Febrero del 2015 que aprueba el gasto del Plan de Seguridad Ciudadana y sus actividades.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.812 del 11 de Noviembre del 2014, que aprueban y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2015.
3. La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.
5. El Decreto Alcaldicio n° 3639 de fecha 14 de Noviembre de 2016, que Aprueba la Actividad " Ceremonia de Cierre Alarmas Comunitarias 2016"

CONSIDERANDO:

1.- Considerando la modificación de fecha de la actividad a ejecutar según decreto Alcaldicio N° 3639 de fecha 14 de Noviembre del 2016, donde se indica que se realizara la Actividad de Cierre Proyecto Alarmas Comunitarias 2016, para efectuarse el día 19 de Diciembre del 2016 a las 19:00 hrs en el Salón Auditorium de la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación del Decreto Alcaldicio N° 3639 de Fecha 14 de Noviembre de 2016 para la Actividad de "Cierre Alarmas Comunitarias 2016" para el día el día 19 de Diciembre del 2016 a las 19:00 hrs. en el Salón Auditorium de la Municipalidad de Temuco

2.- Manténgase en todo lo anterior sin modificaciones de decreto Alcaldicio N° 3639 de fecha 14 de Noviembre de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS/sim

- Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control
 - Departamento de Gestión de Abastecimiento.
 - Dirección de Seguridad Ciudadana
 - Departamento de RR.PP.
 - Oficina de Partes



Temuco

DECRETO N° 1.000/2016

TEMUCO, Chile, a los 15 días del mes de Agosto del 2016.

VISTOS

los antecedentes que obran en el expediente N° 1.000/2016, de la materia de Ceremonias Comunitarias 2016.

los antecedentes que obran en el expediente N° 1.000/2016, de la materia de Ceremonias Comunitarias 2016.

de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.920.

CONSIDERANDO

que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.920, el Poder Ejecutivo tiene atribuciones para emitir decretos que establezcan el ordenamiento de las Ceremonias Comunitarias 2016.

DECRETO

Se declara la apertura de la Ceremonia de Cierre Ceremonias Comunitarias 2016 en la fecha que se indica a continuación:

Nombre de la Autoridad	Ceremonia de Cierre Ceremonias Comunitarias 2016
Nombre de la Autoridad	Alcalde Municipal de Temuco, Sr. Carlos Muñoz
Nombre de la Autoridad	Alcalde Municipal de Temuco, Sr. Carlos Muñoz
Nombre de la Autoridad	Alcalde Municipal de Temuco, Sr. Carlos Muñoz
Nombre de la Autoridad	Alcalde Municipal de Temuco, Sr. Carlos Muñoz
Nombre de la Autoridad	Alcalde Municipal de Temuco, Sr. Carlos Muñoz
Nombre de la Autoridad	Alcalde Municipal de Temuco, Sr. Carlos Muñoz
Nombre de la Autoridad	Alcalde Municipal de Temuco, Sr. Carlos Muñoz
Nombre de la Autoridad	Alcalde Municipal de Temuco, Sr. Carlos Muñoz
Nombre de la Autoridad	Alcalde Municipal de Temuco, Sr. Carlos Muñoz

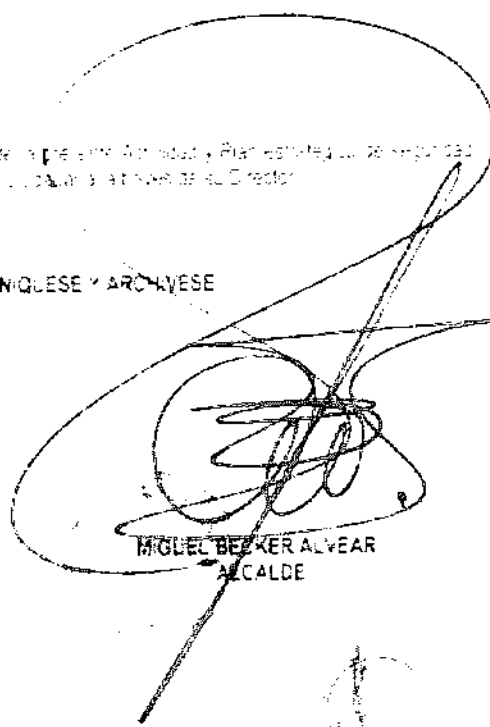
Se declara la apertura de la Ceremonia de Cierre Ceremonias Comunitarias 2016 en la fecha que se indica a continuación:

Se declara la apertura de la Ceremonia de Cierre Ceremonias Comunitarias 2016 en la fecha que se indica a continuación:

Se declara la apertura de la Ceremonia de Cierre Ceremonias Comunitarias 2016 en la fecha que se indica a continuación:

Se le diese a usted por recomendación de la Presidencia Municipal y Plan Estadal la competencia
lucrativa de 400 metros cuadrados de terreno a la zona de la Dirección

ANTES COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HEV:XCS